



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE CONTRACTACIÓ

Expte.- 04101-195-SER/19

RELACIÓ DE PREGUNTAS EN PLATAFORMA (Bloque 2)

Pregunta 1
Además del listado de personal a subrogar que ya tenemos, necesitaríamos disponer de los pactos en vigor aplicables a los trabajadores afectados por la subrogación con el fin de determinar el importe de los complementos salariales indicados en el listado de subrogación.
RESPUESTA: Los pactos económicos que existen con los trabajadores se encuentran incluidos en la columna - Total fijo, del listado de personal a subrogar. Los conceptos variables (guardias, incentivos, etc.) se incluyen en la columna Productividad.

Pregunta 2
Buenos días, en relación al listado de personal a subrogar ¿podrían especificar que convenio colectivo se aplica? ¿existen distintos convenios colectivos de aplicación? ¿A que centros o bloques están adscritos cada trabajador del listado a subrogar? Gracias.
RESPUESTA: El convenio colectivo de aplicación es el de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia. Los trabajadores prestan servicios en cualquiera de los edificios comprendidos en la contrata de Mantenimiento de edificios del Ayuntamiento de Valencia.



Pregunta 3

En las páginas 12-13 del Pliego Técnico indica el personal mínimo a adscribir. Este personal descrito es el personal a subrogar + 10 personas adicionales (Oficiales de 1ª y de 2ª). Todos estos suman 126 personas tal y como se indica en el cuadro de características. Nuestras preguntas son: La persona profesional cualificada en rotulación que indica en la página 13 del Pliego Técnico, ¿está incluida en el personal a subrogar o se trata de una persona adicional y entonces suman 127 personas? gracias

RESPUESTA:

No está incluido en el listado del personal a subrogar, pero no necesariamente se trata de una persona adicional a incluir en la plantilla, dado que dicha asistencia técnica podría efectuarse perfectamente mediante la modalidad de la subcontratación. A tal respecto, el artículo R del Anexo I del PCAP indica: *“Las personas o empresas licitadoras deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización”*

Pregunta 4

Buenos días, en relación al listado de personal a subrogar ¿podrían especificar que convenio colectivo se aplica? ¿existen distintos convenios colectivos de aplicación? ¿A que centros o bloques están adscritos cada trabajador del listado a subrogar? Gracias.

RESPUESTA:

El convenio colectivo de aplicación es el de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia. Los trabajadores prestan servicios en cualquiera de los edificios comprendidos en la contrata de Mantenimiento de edificios del Ayuntamiento de Valencia.



Pregunta 5

En la relación de edificios a mantener del Anexo ED se incluyen Pasos Inferiores que en algunos casos tienen una superficie de 12 o 13 m2. Deducimos que se trata de espacios especiales con instalaciones que dan soporte a los pasos inferiores. En todo caso ¿podrían aclararnos en qué consisten estos espacio a mantener y cuál es el alcance de los trabajos a realizar en estos edificios? Un saludo.

RESPUESTA:

En los pasos inferiores rodados se mantienen las instalaciones de seguridad de protección frente a incendios y de ventilación. Sin tratarse de una relación exhaustiva, dichas instalaciones comprenden los siguientes elementos: cuarto técnico con equipos de control de ventilación (ordenadores, PLCs, sistemas de control manual y remoto, etc.), variadores de frecuencia, detectores de CO, detectores de NO, opacímetros, estaciones metereológicas, turbinas de ventilación, centrales de incendios, hilo térmico, pulsadores manuales de incendio, extintores, compuertas de salidas de emergencia, grupos electrógenos, centro de transformación, etc.

En cualquier caso se recuerda que el pliego de prescripciones técnicas en el artículo 1.5 indica la obligatoriedad de los licitadores del conocimiento de las instalaciones previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las instalaciones para su estudio con la debida autorización de la Oficina de Coordinación del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento de València (en adelante OCSASCT) y sin interferir en absoluto con el funcionamiento de los edificios. Las visitas podrán realizarse desde el día siguiente a la publicación de la licitación del concurso hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.



Pregunta 6

En el apartado del PPT "2.2.2.9.1. Gestión técnica de alarmas de incendio, seguridad y domóticos y custodia y guarda de llaves de centros educativos por la modalidad de CMAPA" se indica que todas las alarmas que se produzcan en los edificios objeto del contrato deberán registrarse en la aplicación telemática de gestión integral del mantenimiento. Entendemos por el apartado en el que se encuentra, que se refieren únicamente a los colegios y escuelas infantiles. ¿Pueden confirmarnos que solo se deben registrar las alarmas de estos centros?

RESPUESTA:

Como viene recogido en el apartado "2.2.2.9.1.-Gestión técnica de alarmas de incendio, seguridad y domóticos y custodia y guarda de llaves de centros educativos por la modalidad de CMAPA. **Todas las alarmas que se produzcan en los edificios objeto del contrato** deberán registrarse en la aplicación telemática de gestión integral del mantenimiento, mediante el cual se recogerá: instalación, inmueble y zona del inmueble o instalación donde ha saltado la alarma, fecha y hora de la alarma, persona de guardia que la recoge, hora de comunicación a Policía Local, Bomberos o al servicio de guardia de mantenimiento, solución adoptada, si se trata de una falsa alarma y motivo de la misma, tipo de actuación realizada, etc."

No obstante para los colegios y escuelas infantiles deberá de disponer adicionalmente como se indica en el mismo apartado 2.2.2.9.1 de un servicio de custodia de llaves descrito en la página número 74 del PPT.

"Servicio de custodia de llaves.

La empresa adjudicataria realizará en su centro de control en las condiciones de seguridad exigidas en la normativa vigente la custodia de llaves de todos los centros educativos recogidos en el ANEXO ED, y del resto de edificios e instalaciones que por necesidades de la operativa de la ejecución de los trabajos exigidos en el presente pliego se soliciten por parte de la OCSASCT y los que se incorporen en un futuro como consecuencia de ampliaciones."

**Pregunta 7**

Buenas tardes. ¿Podrían indicarnos la fecha de jubilación definitiva de el personal que se indica prejubilado en el listado de subrogación? Gracias.

RESPUESTA:

ID	Fecha Jubilación
015	09/03/2022
020	18/08/2021
021	13/01/2022
029	19/06/2021
051	18/07/2022
095	15/06/2020
102	21/02/2021
104	30/10/2021

Pregunta 8

Buenas tardes. ¿Podrían indicarnos, por favor, en qué edificios de los indicados en el ANEXO ED se debe prestar el servicio de jardinería? Para valorar correctamente técnica y económicamente estos trabajos, necesitaríamos conocer el inventario de jardinería de los mismos.

RESPUESTA:

El servicio de jardinería se prestará en todos aquellos edificios del ANEXO ED que dispongan de especies vegetales. Deberá tenerse en cuenta que el pliego de prescripciones técnicas indica en el artículo 1.5 la obligatoriedad de conocimiento de las instalaciones previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las instalaciones para su estudio con la debida autorización de la Oficina de Coordinación del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento de València (en adelante OCSASCT) y sin interferir en absoluto con el funcionamiento de los edificios. Las visitas podrán realizarse desde el día siguiente a la publicación de la licitación del concurso hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.



Pregunta 9

En el apartado 1.6 del PPT se indica que la empresa contratista debe “tener un domicilio social o una delegación en València o en un radio no superior a 20 Km contados desde la Pl. del Ayuntamiento”. En el apartado S. del Anexo I. del PCAP se indica que “la persona o empresa adjudicataria del contrato deberá disponer para la correcta prestación del servicio y durante el período de su ejecución, de un local sito en el término municipal de València o en su área metropolitana”. Les agradeceríamos que nos aclarasen si realmente con disponer de un local en un radio no superior a 20Km es suficiente para cumplir con lo exigido por el Ayuntamiento de Valencia o si el local debe encontrarse en el término municipal de Valencia.

RESPUESTA:

Se considera suficiente tener un domicilio social o una delegación en València o en un radio no superior a 20 Km contados desde la Pl. del Ayuntamiento.

Pregunta 10

En el segundo apartado de la propuesta técnica, se pide que se indique la experiencia profesional en el mantenimiento de edificios públicos (currículums). Dado que la mayor parte de la plantilla debe ser subrogada, a excepción de 10 adicionales, entendemos que los currículums a aportar deben ser del nuevo personal adicional y no el de los 126 trabajadores en total. ¿Podrían confirmarnos este punto? Gracias.

RESPUESTA:

Solamente deberá indicarse la experiencia profesional del nuevo personal adicional a incorporar, así como del personal de estructura previsto por el contratista para la gestión del contrato.



Pregunta 11

En el segundo apartado de la propuesta técnica, se pide que se indique la experiencia profesional en el mantenimiento de edificios públicos (currículums). Dado que la mayor parte de la plantilla debe ser subrogada, a excepción de 10 adicionales, entendemos que los curriculumms a aportar deben ser del nuevo personal adicional y no el de los 126 trabajadores en total. ¿Podrían confirmarnos este punto? Gracias.

RESPUESTA:

Solamente deberá indicarse la experiencia profesional del nuevo personal adicional a incorporar, así como del personal de estructura previsto por el contratista para la gestión del contrato.

Pregunta 12

Buenas tardes. En el ANEXO III (Tabla de adquisición de vehículos), en caso de que los vehículos vayan a ser nuevos y por tanto, no estar aún comprados, ¿qué indicamos en la columna "Fecha de primera matriculación"? En la columna de "Plazo de amortización", ¿se indica el plazo total de amortización del vehículo o lo que le queda para estar totalmente amortizado? Gracias y un saludo.

RESPUESTA:

En primer lugar que el vehículo no se haya comprado no significa necesariamente que sea nuevo, podría tratarse de un vehículo de segunda mano y disponer ya por tanto de fecha de primera matriculación. En cualquier caso, si los vehículos que se pretende adquirir no están matriculados en el momento de presentar la oferta deberá indicarse en dicha columna que el vehículo es nuevo.

En la columna "Plazo de amortización" debe indicarse el plazo total de amortización del coste del vehículo.



Pregunta 13

Buenas tardes. En el criterio 3.5. de las "mejoras valoradas sin coste para el Ayuntamiento", se indica primero que el contrato incluye 16.022 horas anuales para apoyo a actos festivos e institucionales. Después se indica que son 12.240 horas incluidas en el CMAPA. ¿Pueden confirmar cuál es el número exacto de horas anuales para apoyo de este tipo de actos? Gracias de antemano.

RESPUESTA:

El número exacto de horas anuales para apoyo de este tipo de actos es de 16.022 horas tal y como indica el apartado 2.2.3.5 del PPT. La indicación de 12.240 horas es un error tipográfico, de modo que donde indica 12.240h debería decir realmente 16.022 horas.

Pregunta 14

Buenas tardes. ¿Podrían clarificar a qué corresponden las Reservas Capítulo 2 y Capítulo 6, respectivamente? Es decir, ¿a qué hacen referencia dichos capítulos? Ambos capítulos, en suma, ¿van a ser destinados para los trabajos fuera de los especificados de los pliegos o uno de ellos será, por ejemplo, destinado a materiales y otro a trabajos fuera de pliego? Gracias.

RESPUESTA:

Los capítulos hacen referencia como viene recogido en la "*Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*" a los siguientes conceptos:

Capítulo 2, «Gastos en bienes corrientes y servicios»

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades locales y de sus Organismos autónomos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

a) Ser bienes fungibles.

b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.



- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.*
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.*

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

CAPÍTULO 6 “Inversiones reales”

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir las entidades locales o sus organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.*
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.*
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.*
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.*

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las entidades locales.

A tal efecto debe tenerse en cuenta lo indicado en el apartado G del Anexo I del PCAP:

“Los importes RESERVA CAP. 2 y RESERVA CAP. 6 se indican a los meros efectos de estimación de actuaciones para otros trabajos no contemplados en la CMAPA, conforme a lo indicado en los párrafos b) y c) del apartado 2.1 del PPT, quedando sujetos a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y no constituyendo un compromiso de ejecución por parte del Ayuntamiento de València. El importe de cada una de estas actuaciones será inferior a 40.000€ IVA excluido y se facturarán mediante medición del trabajo realizado en base a los precios del ANEXO PU, ANEXO PRECIOS DESCOMPUESTOS AA, base de precios IVE del Instituto Valenciano de la Edificación (www.five.es), InfoWeb de Informel, Generador de precios de CYPE Ingenieros (www.generadordeprecios.info), atendiendo a lo indicado en el apartado W del presente Anexo.”



Pregunta 15

Buenas tardes. En relación a la migración de equipos y aplicaciones informáticas que se menciona en el apartado 1.6.8. del PPT. Podrían indicarnos: ¿En qué consistirá la migración de equipos y aplicaciones informáticas? ¿Solo los softwares mencionados (GESTMANT, PRESTO, AUTOCAD, INFORMEL DATA, etc.) o también otros? ¿Con qué otros paquetes de software trabajan? ¿Se deben migrar BASES DE DATOS u otra información? Gracias y un saludo.

RESPUESTA:

Como se indica en el apartado 1.6.8. del PPT *“Dentro del apartado del hardware y software se incluirá la migración de todos los equipos y aplicaciones informáticas relacionados con la gestión del servicio de mantenimiento existentes en los racks de las oficinas de la OCSASCT a los nuevos servidores que deberán instalarse en el CPD municipal, conforme a las indicaciones del SERTIC (Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación).”*

El software a migrar corresponde a los mencionados en el PPT, no existiendo ningún software adicional con el que la OCSASCT trabaja.

La migración corresponde a todo el software instalado existente en los servidores de los racks de las oficinas de la OCSASCT incluidas las bases de datos antiguas de GESTMANT, así como toda la documentación electrónica asociada.

Pregunta 16

¿Podrían aclararnos en qué consiste la centralización técnica del control de alarmas? Es decir, ¿debe aparecer dentro de la aplicación GESTMANT de manera que quede integrado? Saludos.

RESPUESTA:

Sí que deberá existir un registro de incidencias relacionadas con las alarmas de los edificios dentro de la aplicación de gestión, de manera que quede integrado en la misma.



Pregunta 17

Buenos días. Para poder establecer una correcta planificación de los trabajos, agradeceríamos si nos pudieran indicar, aproximadamente, los periodos de apertura y cierre de cada uno de los centros. Un saludo.

RESPUESTA:

A excepción de los centros educativos y escuelas infantiles que su funcionamiento se rige por el calendario escolar publicado anualmente por la Consellería de Educación donde vienen recogidos los periodos lectivos, el resto de edificios municipales no existen periodos de cierre a excepción de los festivos correspondientes del calendario laboral, salvo para el caso de retenes de Policía Local y Bomberos que se encuentran operativos ininterrumpidamente, o determinados Museos que abren igualmente en días festivos.

Pregunta 18

Buenos días. En el listado de subrogación aparece personal que dispone de contratos temporales. ¿Podrían indicarnos cuándo vencen los contratos? Además, ¿podrían indicarnos si el personal del listado trabaja los 12 meses al año? Un saludo y gracias de antemano.

RESPUESTA:

A fecha actual todos los contratos temporales con código 402 deben ser considerados indefinidos por agotamiento del plazo máximo, ya que la antigüedad de todos ellos es superior a 12 meses. Todo el personal del listado trabaja durante todo el año con los descansos y vacaciones legalmente establecidos, a excepción del personal Jubilado Parcial que realiza su jornada en las fechas acordadas con la empresa.



Pregunta 19

Buenos días. ¿Podrían indicar los horarios de lunes a domingo en los que abren y cierran los centros para poder planificar el apagado y encendido de las instalaciones? Gracias.

RESPUESTA:

Los centros disponen de distintos horarios en función de su uso y circunstancias esporádicas concretas. En general, los centros con oficinas municipales se encuentran en funcionamiento en horario matutino de 7.30 horas hasta aproximadamente las 16h, si bien existen centros como los centros de atención a personas mayores, colegios, museos, bibliotecas, retenes de policía y bomberos, etc. que también disponen de horario vespertino. Existen igualmente centros con apertura en sábados y domingos, tales como retenes de policía, bomberos, museos, etc.